

Denominación de la Plaza: AGENTE DE DESARROLLO LOCAL
 Nivel de Titulación: Media.
 Numero de Plazas: UNA.

Denominación de la Plaza: ELECTRICO SONIDISTA C.M.R.E.
 Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente.
 Numero de Plazas: DOS.

Denominación de la Plaza: JEFE DE SALA C.M.R.E.
 Nivel de Titulación: BUP, FPII o equivalente.
 Numero de Plazas: UNA.

Denominación de la Plaza: MAQUINISTA C.M.R.E.
 Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente.
 Numero de Plazas: DOS:

Denominación de la Plaza: JEFE DE MANTENIMIENTO C.M.R.E.
 Nivel de Titulación: BUP, FPII o equivalente.
 Numero de Plazas: UNA.

Denominación de la Plaza: INFORMADOR AUXILIAR
 Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente.
 Número de Plazas: UNA.

Denominación de la Plaza: TÉCNICO AUXILIAR JUVENTUD
 Nivel de Titulación: BUP, FPII o equivalente.
 Numero de Plazas: UNA.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Expedientes administrativos de apremio III.A. 590

En esta Consejería de Hacienda y Economía se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivados por débitos perseguidos a nombre de los deudores a la Hacienda Autónoma por los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada en el documento ejecutivo cuya transcripción literal es:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles al pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Sección de Recaudación, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

2.— Que los plazos de ingreso son: a) Las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15, finalizan el plazo el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior; b) las notificadas entre los días 16 y último de mes, lo finalizan

el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Los ingresos habrán de realizarse en la Oficina Colaboradora para la Recaudación, sita en Vara de Rey, 49 de Logroño. De no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de garantías.

3.— Que dicha providencia sólo podrá impugnarse en los casos indicados en el artículo 99 del citado Reglamento, pudiendo interponerse los siguientes recursos: Para tributos cedidos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Patrimonio y Tasa Fiscal sobre el Juego), recurso de reposición ante esta Consejería de Hacienda y Economía en plazo de 15 días o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que ambos recursos puedan simultanearse; para Tributos Locales y Tasas propias de esta Comunidad (Urbana, Vehículos, Contribuciones Especiales, Basuras, Tasas Sanitarias, Infracciones y Otras Tasas) recurso de reposición ante esta Consejería en plazo de un mes como requisito previo al contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, a interponer dentro de los dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición; y de no ser este expreso, en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición.

4.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que se puede aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa petición de los obligados ante esta Consejería de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento citado.

Logroño, 31 de Julio de 1992.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

RELACION DE DEUDORES

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA	
10100977F	91	D.I. URBANOS	ABUIN UGALDE RAMON	CR NARO	0000 ANGUCIANA LA RIOJA	3.006
10100972L	91	D.I. URBANOS	ABUIN UGALDE RAMON	CR NARO	0000 ANGUCIANA LA RIOJA	11.450
91/ /014591		TASAS SANITARIAS	ACEGA HANZANOS FELIX	S.del Rio 4-Plásticos	LOGROÑO LA RIOJA	2.006
152	90	CANALES Y BAJADAS	ACEDO PENA ERNESTO	CL HOSPITAL	BABARAN LA RIOJA	345
29	91	D.I. RUSTICOS	ACHA DE PABLO CARLOS	NN NAJERA	000 NAJERA LA RIOJA	2.420
22	89	S.S. AGRARIA	ACHA SONALO MARIA LUZ	NN CARBENAS	0000 CANPROVIN LA RIOJA	1.305
35	89	S.S. AGRARIA	ALANOS GARCIA DOMINGO	NN CANPROVIN	0000 CANPROVIN LA RIOJA	1.469
35	88	S.S. AGRARIA	ALANOS GARCIA DOMINGO	NN CANPROVIN	0000 CANPROVIN LA RIOJA	1.451
36	89	S.S. AGRARIA	ALANOS GARCIA FAUSTINO	NN CANPROVIN	0000 CANPROVIN LA RIOJA	1.136
36	88	S.S. AGRARIA	ALANOS GARCIA FAUSTINO	NN CANPROVIN	0000 CANPROVIN LA RIOJA	1.310
39	89	S.S. AGRARIA	ALANOS YILLAR CRESCENCIO	NN CANPROVIN	0000 CANPROVIN LA RIOJA	2.070
39	88	S.S. AGRARIA	ALANOS YILLAR CRESCENCIO	NN CANPROVIN	0000 CANPROVIN LA RIOJA	2.252
5	89	S.S. AGRARIA	ALBELDA PAVIA TEDORA	NN ST COLONA	0000 SANTA COLOHA LA RIOJA	935
5	90	S.S. AGRARIA	ALBELDA PAVIA TEDORA	NN ST COLONA	0000 SANTA COLOHA LA RIOJA	935
5	88	S.S. AGRARIA	ALBELDA PAVIA TEDORA	NN ST COLONA	0000 SANTA COLOHA LA RIOJA	1.117
0000006E	89	RUSTICA	ALEGRIA BARRAGAN N JESUS Y VA	NN NAJERA	00 NAJERA LA RIOJA	2.397
86	90	D.I. RUSTICOS	ALEGRIA BARRAGAN N JESUS Y VA	NN NAJERA	0000 NAJERA LA RIOJA	2.579
101	91	D.I. RUSTICOS	ALIENDE ABALOS LAURA	NN NAJERA	000 NAJERA LA RIOJA	2.044
0000032L	91	S.S. AGRARIA	ALLOHA NERINO FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	BABARAN LA RIOJA	899
135	91	D.I. RUSTICOS	ALONSO RODRIGUEZ ANTONIO	NN NAJERA	000 NAJERA LA RIOJA	3.395
29	88	S.S. AGRARIA	ALONSO RUBIO ESPERANZA	NN BABARAN	BABARAN LA RIOJA	1.136
7	89	S.S. AGRARIA	ALVAREZ RUBIO ROHAN	NN AZOFRA	000 HORNILLA LA RIOJA	735
7	88	S.S. AGRARIA	ALVAREZ RUBIO ROHAN	NN AZOFRA	000 HORNILLA LA RIOJA	917
5957P	79	L.F. INDUSTRIAL	AMEYUGO DRIVE JOSE	EN EL MUNICIPIO	CUZCURRITA LA RIOJA	95
5957P	80	L.F. INDUSTRIAL	AMEYUGO DRIVE JOSE	EN EL MUNICIPIO	CUZCURRITA LA RIOJA	1.316
100099022N91	D.I. URBANOS		ANUTIO GARCIA ISABEL	CL SAN FERNANDO	135 NAJERA LA RIOJA	24.000
46	89	S.S. AGRARIA	ANGUIANO GARCIA TINOTED	NN CANPROVIN	0000 CANPROVIN LA RIOJA	802
46	88	S.S. AGRARIA	ANGUIANO GARCIA TINOTED	NN CANPROVIN	0000 CANPROVIN LA RIOJA	904
67	89	S.S. AGRARIA	ANGUIANO IBAREZ HILARIO	NN CANPROVIN	0000 CANPROVIN LA RIOJA	2.453
27074	91	AGUA POTABLE	ANGUIANO HALBA REBECA	CL SAN FERNANDO	006-3NAJERA LA RIOJA	1.010
10007500N	91	D.I. URBANOS	ANGUIANO HALBA REBECA	CL COSTANTILLA	031 NAJERA LA RIOJA	2.845
30427	91	TASAS MUNICIPALES	ANGUIANO HALBA REBECA	CL SAN FERNANDO	006-3NAJERA LA RIOJA	3.000
440	91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	ANGUIANO HALBA REBECA	CL SAN FERNANDO	006-3NAJERA LA RIOJA	5.202
27078	91	AGUA POTABLE	ANGUIANO PEREZ MARIA YOLANDA	CL HARTIRES	023-2NAJERA LA RIOJA	2.506
30431	91	TASAS MUNICIPALES	ANGUIANO PEREZ MARIA YOLANDA	CL HARTIRES	023-2NAJERA LA RIOJA	3.000
80	89	S.S. AGRARIA	ANGUIANO VILLAR CARNELO	NN CANPROVIN	0000 CANPROVIN LA RIOJA	1.269
80	88	S.S. AGRARIA	ANGUIANO VILLAR CARNELO	NN CANPROVIN	0000 CANPROVIN LA RIOJA	1.451
91/L0/511191	TRANSMISIONES PATRIMONIALES		ARJAHAN SL	CL QUEIPO LLANO 60	LOGROÑO LA RIOJA	2.470
91/L0/511291	TRANSMISIONES PATRIMONIALES		ARJAHAN SL	CL QUEIPO LLANO 60	LOGROÑO LA RIOJA	5.998
0000055H	91	S.S. AGRARIA	ARANDARRI BLARTE ANA	EN EL MUNICIPIO	BABARAN LA RIOJA	2.930
0000055H	91	D.I. RUSTICOS	ARANDARRI BLARTE ANA	EN EL MUNICIPIO	BABARAN LA RIOJA	5.205
10077103S	91	D.I. URBANOS	ARANA YTURRIEZ FLORENCIO	CL C	0023 EL RASILLO LA RIOJA	4.435
10033413U	91	D.I. URBANOS	ARANGUREN BILBAO IGNACIO	CL UNION	0018 BABARAN LA RIOJA	5.012
21	90	S.S. AGRARIA	ARANSAEZ ANURRIO BENETRIO	NN PORTUGALETE	000 HORNILLA LA RIOJA	2.337